



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallen depositados.

Cáceres 23 de Mayo de 1932.
—El Gobernador civil, Luis Peña Novo.

Señas de los semovientes

MIAJADAS

Una mula pelitorda, de cuatro años, alzada un metro cuarenta y dos centímetros, hierro confuso en la nalga izquierda.
1940

Circuito Nacional de Firmes Especiales

Jefatura de la Sección Sur

Este Gobierno civil, a pro-

puesta de la Jefatura de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hace saber:

Que se han recibido definitivamente las obras de empleo de materiales para conservación del firme, de los kilómetros 109 al 129'340 de la carretera de Plasencia a Logrosán, de la que es contratista don Andrés Moreno Naharro, y como dichas obras han afectado a los términos municipales de Zorita y Logrosán, intereso de dichas Alcaldías se sirvan manifestar si aquel contratista tiene pendiente en su jurisdicción descubiertos de pagos, de jornales, materiales o cualquier otra clase por consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se remite certificación alguna a la Jefatura de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firmes Especiales, Plaza del Progreso, 5, Madrid, se entenderá que no existe reclamación de ninguna clase contra la fianza que el indicado contratista tiene constituida.

Cáceres, 16 de Mayo de 1932.
—El Gobernador civil, Luis Peña Novo. 1925

Jefatura de la Sección Sur

Este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hace saber:

Que se han recibido definitivamente las obras de empleo de materiales para conservación del firme de los kilómetros 1 al 23'528 de la carretera de Zorita

a Miajadas, de la que es contratista don Andrés Moreno Naharro, y como dichas obras han afectado a los términos municipales de Zorita, Alcollarín, Escorial y Miajadas, intereso de dichas Alcaldías se sirvan manifestar si aquel contratista tiene pendiente en su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o cualquier otra clase por consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se remite certificación alguna a la Jefatura de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firmes Especiales, Plaza del Progreso 5, Madrid, se entenderá que no existe reclamación de ninguna clase contra la fianza que el indicado contratista tiene pendiente.

Cáceres 16 de Mayo de 1932.
—El Gobernador civil, Luis Peña Novo. 1925

Jefatura de Minas

DISTRITO DE BADAJOZ

Don Francisco Cascajosa y Alcázar, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Badajoz.

Hago saber: Que por don Fernando Mayo Morales, vecino de Plasencia, ha presentado en el Gobierno civil a las doce y diez del día 7 de Mayo una solicitud de registro de 80 pertenencias mineras de mineral de fosfato, que con el nombre de «Klandeke», número 6.360 ha descubierto en el sitio Retortillo Bajo, término de Malpartida de Plasencia, que linda con la finca de don Jesús Pérez B. de Orodea; verifica la designación siguiente:

Se tendrá por punto de par-

tida el ángulo Noreste de la casa de labor de la dehesa denominada «Retortillo Bajo», en el punto en que forma con la linde de Hitos marcados «J. O.», un ángulo de sesenta grados al O. Desde él se medirán 200 metros en dirección N. O., colocándose en este punto la primera estaca; desde ésta, y en dirección S. O., se medirán 1.000 metros, colocándose la segunda estaca; desde ésta, y en dirección S. E., se medirán 800 metros; colocando en dicho punto la tercera estaca; desde este punto, y en dirección N. E., se medirán 1.000 metros, colocando en dicho punto la cuarta estaca; desde este punto, y en dirección N. O., se medirán 600 metros hasta llegar al punto de partida, quedando en esta forma cerrado el perímetro de las 80 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido dicho registro y designación, se hace saber al público, para que si alguno tiene que aducir en contra de esta pretensión, lo verifique en el improrrogable término de sesenta días, para llevar a efecto la ley de minería.

Badajoz, 21 de Mayo de 1932.
—Francisco Cascajosa. 1937

Audiencia Territorial de Cáceres

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Bartolomé Crespo Uribarri, a nombre de don Juan Bachiller Cotrina y don Narciso Román Polo, interponiendo recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Aldea del Cano, de 16 de Ene-

ro de 1932, declarándolos res-
ponsables de la cantidad de
42'50 pesetas de la cuenta mu-
nicipal del año 1925-26, y ha-
biendo sido tenido por inter-
puesto dicho recurso en provi-
dencia del día de hoy, se ha
acordado por el Tribunal, con-
forme dispone el artículo 36 de
la vigente Ley sobre el ejercicio
de la jurisdicción contencioso-
administrativa, la publicación
del presente en el BOLETIN OFI-
CIAL de esta provincia, como se
efectúa, para conocimiento de
los que tuvieren interés directo
en el negocio y quisieren coad-
yuvar en él a la Administra-
ción.

Cáceres, a 16 de Mayo de
1932.—El Secretario, Germán
Repetto.—V.º B.º El Presiden-
te del Tribunal, Lecéa.

1926

Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres

Edicto

El día 27 del actual y a las
once horas, se verificará en es-
ta Delegación de Hacienda, con
arreglo a lo prevenido en los
artículos 462 al 66 de las vigen-
tes Ordenanzas de Aduanas, la
venta en pública subasta, de
las caballerías siguientes:

Lote 1.º

Un caballo entero, de cinco
años, castaño, 100 pesetas.

Un albardón seminuevo, 15
idem.

Total, 115 pesetas.

Lote 2.º

Una mula torda clara, 60
pesetas.

Lote 3.º

Un mulo castaño oscuro, 60
pesetas.

Se previene que el adquiren-
te o adquirentes de los lotes
que se subastan, han de satis-
facer a la Hacienda los Dere-
chos reales que le correspondan
por transmisión de dominio,
mas los gastos de inserción del
presente anuncio en el BOLETIN
OFICIAL y en un periódico de
la localidad.

Cáceres, 23 de Mayo de 1932.
—El Delegado de Hacienda,
E. de Muslera. 1954

Instituto Nacional de 2.ª En- señanza de Cáceres

RELACION de los días señala-
dos para la celebración de

los exámenes de los alumnos
no oficiales de la convocato-
ria ordinaria del curso de
1931-32.

Día 1 de Junio, a las ocho y
treinta, Colegio de Trujillo.

Día 2, a las ocho y treinta,
Lengua Castellana, Geografía
General y de Europa, y Nocio-
nes de Aritmética y Geome-
tría (números del 1 al 50)

Idem, a las quince, Caligra-
fía (el mismo número de alum-
nos).

Día 3, a las ocho y treinta,
continuación de las anteriores
asignaturas (alumnos números
51 al 100)

Idem, a las quince, Caligra-
fía (el mismo número de alum-
nos).

Día 4, a las ocho y treinta,
continuación de las asignatu-
ras del primer curso con los
números del 101 al 150.

Idem, a las quince, Caligra-
fía (números 101 al final).

Día 6, a las ocho y treinta,
Nociones de Aritmética y Geo-
metría y Lengua Castellana
(números 151 al final), Arit-
mética y Nociones de Geome-
tría.

Idem, a las quince, Educa-
ción física, primer curso.

Día 7, a las ocho y cincuen-
ta, Geografía especial de Espa-
ña, Francés 1.º, Aritmética y
Latín 1.º

Idem, a las quince, Aritmé-
tica y Geometría.

Día 8, a las ocho y treinta,
Francés 2.º, Historia Natural
(Bachillerato elemental).

Idem, a las quince, Geome-
tría y Educación física 2.º cur-
so.

Día 9, a las ocho y treinta,
Geografía e Historia de Espa-
ña, Francés 3.º, y Preceptiva
Literaria.

Idem, a las quince, Dibujo 1.º

Día 10, a las ocho y treinta,
Historia Universal, Algebra y
Trigonometría y Latín 2.º

Idem, a las quince, Dibujo 2.º

Día 11, a las ocho y treinta,
Física y Fisiología e Higiene.

Idem, a las quince, Historia
General de la Literatura y Fi-
losofía y Lógica.

Día 13, a las ocho y treinta,
Ética, Química, Historia Na-
tural e Inglés 2.º.

Idem, a las quince, Agricul-
tura, Asignaturas del Bachi-
llero universitario (plan de
1926).

Día 14, a las ocho y treinta,
examen final de los Bache-
lleros universitarios de Letras
y Ciencias.

Los segundos llamamientos,
para los alumnos que justifi-
quen debidamente el no ha-
berse presentado en los prime-
ros, serán fijados por los res-
pectivos tribunales.

Cáceres, 23 de Mayo de 1932.
—El Vicesecretario, Arturo
García y Merino.—V.º B.º: El
Director, Gonzalo Fructuoso.
1958

Inspección de pri- mera enseñanza

El próximo día 29 llegará a
esta capital el ilustrísimo señor
Director general de primera
enseñanza, habiéndose proyec-
tado con tal motivo la cele-
bración de varios actos cultu-
rales.

Con el fin de que los Maes-
tros nacionales de la provincia
puedan asistir a los menciona-
dos actos, la Inspección acuer-
da autorizarles para ausentarse
de sus destinos y permanecer
en Cáceres durante la celebra-
ción de ellos, cuyo programa
detallado se dará a conocer
con la posible antelación.

Los Alcaldes darán conoci-
miento de esta autorización a
los Maestros de la localidad.

Cáceres, 24 de Mayo de 1932.
—El Inspector Jefe accidental,
Antonio de la Cámara. 1960

Comandancia de la Guardia civil de Cáceres

Anuncio

El día 5 de Junio próximo
venidero, a las once horas, se
celebrará en la casa cuartel de
esta capital, subasta de armas
de caza que reúnan las con-
diciones legales, y que han
sido intervenidas por fuerza de
la misma a infractores de la
ley de caza, pudiendo tomar
parte en dicho acto cuantos
licitadores lo deseen, teniendo
presente que para ello han de
hallarse provistos de la corres-
pondiente cédula personal.

Lo que se hace público por
medio de este anuncio para
conocimiento general.

Cáceres, 23 de Mayo de 1932.
—El primer Jefe. 1949

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Cáceres

Relación de los Ayuntamientos de
la provincia, contra los cuales
han sido expedidas certificacio-
nes de descubierto por los débi-
tos que se expresan.

Casillas de Coria, por débito de
Derechos reales, 408'85 pesetas.
Cachorrilla, 4'47.
Casas de Don Gómez, 396'91.
Holguera, 5'74.
Huélaga, 129'64.
Guijo de Galisteo, 745'65.
Moraleja, 1.033'39.
Pescueza, 217'05.

Villanueva de la Sierra, 313'02.
Pescueza, 14'11.
Idem 12'95.
Idem, 12'97.
Idem, 13'84.
Idem, 93'13.
Collado, 10'19.
Valverde de la Vera, 35'63.
Jarandilla, 716'56.
Garganta la Olla, 127'96.
Valdefuentes, 40'20.
Aldeanueva de la Vera, 2.726'50.
Berrocalejo, 154'25.
Peraleda de la Mata, 1.278'33.
Higuera, 18'22.
Fresnedoso, 17'09.
Serradilla, 18'69.
Cumbre, 760'62.
Conquista, 9'25.
Deleitosa, 282'50.
Madroñera, 8'28.
Robledillo de Trujillo, 18'12.
Ruanes, 61'75.
Santa Cruz de la Sierra, 284'19.
Santa Marta, 43'44.
Torrejón el Rubio, 19'03.
Jaraicejo, 112'54.
Aldeacentenera, 196'66.
Alcuéscar, 1'75.
Arroyomolinos de Montánchez,
830'54.
Benquerencia, 187'43.
Salvaterra de Santiago, 318'24.
Torremocha, 1.188'94.
Torre de Santa María, 378'17.
Ceclavín, 468'99.
Santiago de Carbajo, 717'34.
Membrío, 25'46.
Cedillo, 5'56.
Arco, 1'85.
Descargamaria, 17'78.
Robledillo de Gata, 1'28.
Hernán Pérez, 18'05.
Villamiel, 3'20.
Cadalso, 13'82.
Eljas, 24'29.
Cilleros, 131'40.
Valverde del Fresno, 535'75.
Villasbuenas, 313'65.
Cadalso, 1'78.
Acebo, 329.
Santiago del Campo, 170'31.
Coria, por débito de Timbre,
2.699'30.
Pozuelo, 1.108'75.
Zarza la Mayor, 1.668'20.
Montánchez, 438'20.
Higuera de Albalá, por débito
de Derechos Reales, 126'52.
Mata de Alcántara, por débito de
Utilidades, 1.ª, 2.521'29.
Cañaverl, por débito de haberes
al farmacéutico, 1930, 5.040'12.
Villamesías, idem idem 1929-30-
31, 2.500.

Lo que se hace público en este
periódico oficial, a los efectos que
se refiere el artículo 138 del vigen-
te Estatuto de Recaudación, previ-
niendo a los Ayuntamientos cita-
dos, que de no verificar dentro del
plazo de ocho días, a contar desde
esta publicación el pago de los
descubiertos reseñados, incurrirán
en el recargo del 5 por 100, con las
responsabilidades que en mencio-
nado precepto legal se detallan.

Cáceres, 23 de Mayo de 1932.
El Tesorero de Hacienda, Arturo
Matos. 1957

JUZGADOS

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo,
Juez de Instrucción acciden-
tal.

Hago saber: Que en este

ALCALDIAS

ALISEDA

Anuncio

Acordado por este Ayuntamiento utilizar como ingreso en el presupuesto del corriente año, el Repartimiento general de Utilidades, se requiere a los contribuyentes de las partes real y personal, para que en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en esta Alcaldía declaraciones de las utilidades obtenidas, cuya estimación deberá contener las especificaciones previstas en los artículos 471 y 467 respectivamente del Estatuto municipal.

Aliseda 23 de Mayo de 1932.—
El Alcalde, Germán Galeano.

1950

MESAS DE IBOR

Don Salvador Esteban Gómez,
Presidente de la Junta del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en tiempo oportuno en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mesas de Ibor, a 17 de Mayo de 1932.—Salvador Esteban.

1951

BROZAS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en sus sesiones celebradas en el mes de Agosto, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento del artículo 16 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 Agosto de 1924.

Extraordinaria del 1.º de Agosto

Asisten bajo la Presidencia del Alcalde, los Concejales Panadero, Bazan, Morcillo, Bravo (don Ramón y don Mariano), Elviro (don Claudio), Cáceres, Sandoval, Antunez, Burgos y López; declarada abierta por la Presidencia y leída por mi el Secretario, el acta de la ordinaria celebrada hoy fué aprobada con ratificación de sus acuerdos y quedó firmada.

El Alcalde explicó al Concejo el desarrollo de la crisis obrera de la localidad y las medidas tomadas

para darle solución adecuada, sin que todas ellas sean bastantes a verificarla en condiciones positivas; también manifiesta que el Gobierno provisional de la República acordó por Decreto de 23 de Julio último un crédito extraordinario, de diez millones de pesetas, destinados en general a anticipo reintegrable a los Ayuntamientos para que ejecuten obras municipales urgentes en que el factor trabajo absorba la mayor parte.

Explica que considerando a este Ayuntamiento dentro de las circunstancias expresadas, secundando deseos de varios de los componentes y en atención a la necesidad de rodearse de los medios necesarios; aunque la Corporación tiene en perspectiva obras importantes como ninguna llena el indispensable requisito de absorber el trabajo, había encomendado a los Alarifes don Rufino González y don Juan Antúnez, formasen un proyecto y presupuesto para un camino al pago de viñas de San Gregorio y distantes seis kilómetros aproximadamente y que lo consideraba de beneficio general, cuyo proyecto y presupuesto, a que se dió lectura, importa ciento siete mil setecientas treinta y dos pesetas.

Enterado el Ayuntamiento, teniendo por buena la iniciativa del Alcalde aprueba la gestión verificada, y por unanimidad el presupuesto y proyecto de referencia, así como utilizar el recurso expresado del anticipo a que se refieren las disposiciones antes citadas, facultando al Alcalde para deducir justificada petición a la Comisión especial de la provincia, en cantidad de setenta y dos mil pesetas, para destinarlas a construir parte de dicha obra.

Son designados para formar parte de la Comisión gestora local sobre trabajos municipales, ordenada en Orden Circular del Ministerio de Trabajo de 28 de Junio en representación del Ayuntamiento los Concejales don Antonio López Marchena y don Bibiano Antunez Sánchez; se levantó la sesión a las veintitrés horas.

Ordinaria del 8 de Agosto

También asisten el Alcalde y el infrascrito Secretario, y de los Concejales los señores Bazan, López, Elviro (don Claudio y don Norberto), Sandoval, Cáceres, Antunez y Burgos. Es aprobada el acta extraordinaria del día 1.º con ratificación de sus acuerdos y queda firmada; enterándose los asistentes de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acuerda por unanimidad resolver el concursillo anunciado por este Ayuntamiento en virtud de excedencia de don José González F.-Grandizo, y nombrar en propiedad Médico titular del Barrio de Santos Mártires a don Juan Francisco Artaloytia Lozano que ha sido el único solicitante.

También se acuerda por unanimidad, declarar vacante la Titular del Barrio de Santa María y comunicarlo a don Ciriaco Rodríguez Ortiz, por si desea solicitarla, concediéndole al efecto un plazo de cuatro días para que lo verifique.

De igual forma se acuerda por unanimidad agradecer en nombre de este Ayuntamiento y del pueblo el desinteresado concurso que han prestado los terratenientes de esta localidad, don Manuel Flores de

Lizaur, don Julián Colmenero Vivas, don Dalmacio Domínguez Montemayor, don Miguel de los Santos Domínguez, don Agustín Vinagre Rosado, don Juan Montes Inigo, don Francisco Montes Inigo y don Carlos Rodríguez Ortiz, prestando a este Municipio dos mil quinientas pesetas, cada uno, sin interés, para que se atienda al paro forzoso, invirtiéndolas en obras públicas municipales.

También se acuerda por unanimidad contribuir en nombre del Ayuntamiento con cincuenta pesetas a la suscripción del V Homenaje a la Vejez en Extremadura, abonándose con cargo a su consignación del Presupuesto ordinario.

Igualmente se acuerda por unanimidad que el Alcalde y el Concejales don Norberto Elviro vean que locales pueden habilitarse para las dos Escuelas graduadas creadas por el Ministerio de Instrucción Pública fecha 22 de Julio («Gaceta» del 31).

Vista la larga tramitación para obtener préstamos a cuenta de la décima sobre contribuciones, se acuerda que por el Alcalde, se solicite del Ministerio de Hacienda autorización para el cobro directo por este Municipio.

Queda enterado el Ayuntamiento de las gestiones e instancia del señor Alcalde para obtener subvención de la lista Civil del Estado y del anticipo de diez millones para obras municipales a fin de conjurar el paro obrero y sin más asuntos se levantó la sesión a las 22 y 40 horas.

Ordinaria de 17 de Agosto

Con asistencia del señor Alcalde e infrascrito Secretario y los señores Concejales Bazán, Panadero, Morcillo, Elviro (don Norberto), Sandoval, Bravo (don Mariano y don Ramón), López, Cáceres y Antúnez, es abierta a la hora de costumbre, y leída el acta de la anterior, es aprobada por unanimidad el acta de la anterior, con ratificación de sus acuerdos, y queda firmada, enterándose la Corporación de «Boletines» y correspondencia oficial de la semana.

El Concejales señor Bravo (don Mariano), ruega al Alcalde explique si la Comisión gestora tiene confeccionado el Censo obrero, contestándole dicho señor que tiene hecho un avance del mismo; pero que atendiendo el ruego procurará convocarla para dar cima al asunto con posible brevedad.

Se da por enterada la Corporación de la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL por la que la Comisión especial concede a este Municipio la suma de 8.450 pesetas de las 500.000 que han correspondido a esta provincia, acordándose por unanimidad facultar al apoderado de este Ayuntamiento en Cáceres, don Luis González Borreguero, para que en nombre de la Corporación perciba de la Hacienda de la provincia, la expresada suma.

Se acuerda por unanimidad nombrar para el barrio de Santa María, vacante por haber sido nombrado para el de Santos Mártires al señor Artaloytia, el que lo era de San Pedro, don Ciriaco Rodríguez Ortiz, único solicitante.

También se acuerda declarar vacante la plaza de Médico titular del barrio de San Pedro, por haber quedado vacante en virtud de nombramiento del que la desempe-

Juzgado se instruye sumario con el número ciento catorce del año actual, por falsedad y usurpación de firmas, habiéndose acordado recibir declaración a Julián Barroso, vecino de Tornavacas, que dicen se encuentra en un hospital de Madrid, y como se ignora su paradero se le cita por medio del presente para que en el término de cinco días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y reconocer la autenticidad de su firma apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Plasencia a veintitres de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Miguel Mateos.—D. S. O. Joaquín de Colasa. 1955

SALORINO

Don Mateo Durán Boyero,
Juez municipal de este pueblo de Salorino.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado; y cumpliendo orden del superior, se anuncian a concurso libre, en la forma que ordena el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», los licitadores presentarán sus instancias documentadas en este Juzgado; este pueblo consta de 2.577 habitantes, y sólo percibirán los derechos de Arancel.

Salorino, a 23 de Mayo de 1932.—Mateo Durán.

1952

TRUJILLO

Fuentes Grajera César, natural de Mérida, de estado soltero, profesión albañil, de 37 años de edad, domiciliado últimamente en Mérida, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa en causa que se sigue con el número 111 de 1931, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, a constituirse en prisión provisional, pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Trujillo, a 23 de Mayo de 1932.—El Juez de Instrucción, Juan Terrones.

1953

ñaba para la del de Santa María, y nombrar interinamente, para no desatender a las familias de dicho barrio, al doctor don Julián Espárrago Salgado, interin se saca a concurso para proveerla en propiedad.

A propuesta del Concejal don Mariano Bravo, se acuerda por unanimidad solicitar la creación, en esta villa, de un Dispensario o servicio antipalúdico, para el que ha ofrecido generosamente sus servicios el señor Espárrago, sin perjuicio de solicitar los detalles necesarios para nombramiento de Director del mismo.

Del mismo modo se acuerda por unanimidad, que se abonen con cargo a imprevistos, setenta y cuatro pesetas a don Julio López por importe de una lápida para la plaza de la República y arreglo de otra de la de la Constitución.

No habiéndose designado la Comisión permanente de policía rural y debiendo cumplir el cometido asignado por Decreto siete de Mayo último, se nombran para integrarlo a los Concejales don Mariano Bravo Rodríguez, don Celestino Panadero Rabaz y don Norberto Elviro Remedios. De igual modo y para los que determina el de Economía Nacional, son designados como adjuntos de la misma a los vecinos don Simón Amado Marchena en representación de los Agricultores, y don Carlos Rodríguez Ortiz de los Fabricantes de Harinas.

Leídas las cuentas de operaciones realizadas con fondos del Municipio en el segundo trimestre del año actual, que han sido rendidas por el Depositario conforme al artículo 548 del Estatuto y que representan un CARGO de treinta y cuatro mil veintidós pesetas, setenta y tres céntimos, quedando una existencia de siete mil trescientas sesenta y una pesetas y catorce céntimos en treinta de Junio último se acuerda por unanimidad prestarle la aprobación prevenida por el 129 del Reglamento de Hacienda municipal.

Asimismo se acuerda por unanimidad dar un voto de confianza al Alcalde para organizar las novillanas populares de Septiembre, por ver con gusto el Ayuntamiento se siga la tradición de este espectáculo.

Estimando no exceder de 2.500 pesetas se acuerda declarar la exención del trámite de subasta para contratar la extracción de pesca de la charca municipal, a cuyo efecto se faculta al Alcalde-Presidente a fin de que contrate el servicio en forma directa.

Al tratar de este asunto, el Concejal don Mariano Bravo indica lo conveniente que sería hacer dos de la actual charca municipal, lo que parece beneficioso al Concejó; pero como existen ahora varios e importantes proyectos, se acuerda estudiarlo con más detenimiento.

Por último, se resuelve a propuesta del mismo señor Concejal estudiar si los Practicantes titulares están obligados a poner las inyecciones específicas a los pobres de Beneficencia, y sin más asuntos se levanta la sesión a las veintidós horas y media.

(Continuará)

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica y Forestal de esta provincia

TERMINO MUNICIPAL DE CACERES

RELACION de tipos evaluatorios acordados por la Junta Técnica Provincial

(CONTINUACION)

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASES		VALORES DE UN HA.		Líquido imponible de un ha. — Pesetas
	Local	De la zona	En venta — Pesetas	En renta — Pesetas	
Alcornocal	8. ^a	12.	400	20	26
	9. ^a	14.	300	15	19
	10.	16.	200	10	13
Pinar	1. ^a	11.	1.500	75	75
	2. ^a	12.	1.250	62 50	62 50
	3. ^a	13.	1.000	50	50
	4. ^a	14.	750	37 50	37 50
	5. ^a	15.	500	25	25
Arboles de Ribera	1. ^a	3. ^a	3.500	175	175
	2. ^a	9. ^a	2.000	100	100
	3. ^a	10.	1.750	87 50	87 50
	4. ^a	11.	1.500	75	75
	5. ^a	12.	1.250	62 50	62 50
	6. ^a	13.	1.000	50	50
	7. ^a	14.	750	37 50	37 50
	8. ^a	15.	500	25	25
Pastos	1. ^a	3. ^a	3.500	175	229
	2. ^a	7. ^a	2.500	125	164
	3. ^a	8. ^a	2.250	112 50	147
	4. ^a	9. ^a	2.000	100	131
	5. ^a	11.	1.500	75	98
	6. ^a	12.	1.250	62 50	82
	7. ^a	13.	1.000	50	65
	8. ^a	14.	900	45	59
	9. ^a	15.	800	40	52
	10.	16.	700	35	46
	11.	17.	600	30	39
	12.	18.	500	25	32
	13.	19.	450	22 50	29
	14.	20.	400	20	26
	15.	21.	350	17 50	23
	16.	22.	300	15	19
Leñas	1. ^a	1. ^a	300	15	21
	2. ^a	5. ^a	200	10	14
	3. ^a	6. ^a	175	8 75	12 50
	4. ^a	7. ^a	150	7 50	10 50
	5. ^a	8. ^a	125	6 25	8 75
	6. ^a	9. ^a	100	5	7 25
	7. ^a	10.	75	3 75	5 50
	8. ^a	11.	50	2 50	3 69
Viña con olivos	1. ^a	10.	2.250	112 50	146
	2. ^a	12.	1.750	87 50	114
	3. ^a	13.	1.500	75	98
	4. ^a	15.	1.000	50	66
Viña con frutales	Unica	3. ^a	1.800	90	130
Viña con olivos e higueras	Unica	8. ^a	1.750	87 50	121
Cereal anual con olivos	1. ^a	3. ^a	4.500	180	269
	2. ^a	7. ^a	3.500	140	211
	3. ^a	10.	2.750	110	167
	4. ^a	15.	1.500	60	94
Cereal anual con frutales	1. ^a	2. ^a	2.750	110	170
	2. ^a	4. ^a	2.250	90	140
	3. ^a	6. ^a	1.750	70	112
Cereal año y vez con olivos	1. ^a	2. ^a	4.000	160	225